



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2379 DE 2018, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 18 OCT. 2018

R. EX. N° 3688

**VISTO:** Lo solicitado por ORIZON S.A. y por los armadores artesanales, mediante C.I. SUBPESCA N° 11.451-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 128/2018, de fecha 18 de octubre de 2018; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 2379 y N° 3384, ambas de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2379 de 2018, modificada por N° 3384 de 2018, ambas citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A., de **100 toneladas de anchoveta y 2250 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A y B, en su unidad de pesquería de la Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 11.451-2018, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de aumentar las toneladas cedidas de anchoveta de 100 a 560 en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

Que de la documentación que se adjunta por parte del solicitante, constan las manifestaciones de voluntad de los armadores artesanales beneficiarios del señalado aumento.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2379 de 2018, modificada por N° 3384 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida el Golf, N° 150, piso 8, Las Condes, Santiago, de **100 toneladas de anchoveta y 2250 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A y B, en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Bío-Bío en el sentido de:

- a) Reemplazar en su resuelto 1°, en lo relativo a la cesión de toneladas del recurso anchoveta, el guarismo "100" por "560" y la tabla ahí señalada por la siguiente:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA
1	ADELMO MUÑOZ GONZÁNEZ	955448	JORGE HERNAN M	24,000
2	AGUSTINA CHAPARRO MARTINEZ	964249	DON LOLO	25,000
3	ALDO GUTIERREZ ANDRADE	958253	DON MAÑE	13,000
4	ANGEL ARAYA ACUÑA	951093	JUANITA	11,000
5	ANGELINA MUÑOZ GONZALEZ	961126	BIO BIO	13,000
6	CARLOS CERNA ROA	39473	MARICIA	11,000
7	DANIEL GARCIA CAMPOS	962492	DON ARNALDO	16,000
8	DANNY GUTIERREZ ANDRADE	955809	RIEKA I	16,000
9	DIOCLES MUÑOZ SCHMIDLIN	951974	CHANGO	16,000
10	EDUARDO REYES GOMEZ	958573	HERMINIA I	3,000
11	EMILIANO REYES GOMEZ	958078	DON EMILIO	16,000
12	EMILIO REYES REYES	960761	CARLOS EMILIO	3,000
13	EMILIO REYES REYES	960936	DON RICARDO	11,000
14	FERNANDINO RIQUELME Y CIA. LTDA.	958713	CARMEN LORETO	14,000
15	FRED GUTIERREZ ANDRADE	923000	OVNIS	10,000
16	GASTON PARRA SAN MARTIN	951497	DON BRUNO	10,000
17	JOSE BELTRAN AQUEVEDO	950818	AZARIEL	8,000
18	JOSE MORAGA HERRERA	959954	DOÑA JOVA 2DA	16,000
19	JOSE REINOSO ORDENES	952452	ANTARES V	32,000
20	JOSE TORRES REYES	951916	DOÑA COCA	20,000
21	JUAN REYES GOMEZ	959062	DON RICARDO II	44,000
22	LUIS DAZA CERNA	952868	ADONAI	1,000
23	MANUEL GUTIERREZ VASQUEZ	960959	RIMALFREDAN II	15,000
24	MARIA MUÑOZ GONZALEZ	957939	DON HUGO	13,000
25	MIGUEL MACAYA RETAMAL	960143	DON EMILIO IV	10,000
26	PATRICIO BURZIO ONETO	962075	LA VICTORIA	25,000
27	PATRICIO GOMEZ LEPE	959347	ABRAHAM	8,000
28	PEDRO BOHER FERRADA	952296	HURACAN I	26,000
29	CELINA MUÑOZ CARRILLO	959993	CELINA I	12,000
30	PESQ. MASTER LTDA.	959986	MASTER I	24,000
31	RICARDO SAAVEDRA NOVOA	959366	RICARDO JESUS	15,000
32	RICARDO CONSTANZO BELLO	961259	PEHUENCHE	26,000
33	SOC. PESQ. ISLA SUR LTDA.	959987	RAUL M	20,000
34	SOC. PESQ. MAR DE LA ISLA LTDA.	5286	DANIEL	20,000
35	SOC. PESQ. RIO BIO BIO LTDA.	30761	PUNTA VERDE	13,000
			<b>Total</b>	<b>560,000</b>

- b) Reemplazar en su resuelto 6°, en lo relativo a la cesión de toneladas del recurso anchoveta, el guarismo "100" por "560", la cantidad de unidades mínimas divisibles del recurso anchoveta ahí mencionada por 4.377 y la tabla ahí indicada por la siguiente:

Anchoveta:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	826,570	6.460	90.845 - 97.303
Traspaso	560,000	4.377	90.845 - 95.220
Final 2018	266,570		
Coef. traspasado	0,0437671		

En lo no modificado por la presente resolución rige íntegramente la Resolución Exenta N° 2379 de 2018, modificada por la N° 3384 de 2018, citadas en Visto.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CGS/FOM

